



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO  
GRUPO DERECHOS HUMANOS DEQUI

CEA.3.0-07  
16-ECD-003  
2199352739

SUDEH-GUDEH - 29.25

Armenia, 11 de octubre de 2025

Señor

JORGE MILLER ZAPATA

zapatajorgemiller@gmail.com

Cordoba

Córdoba

Asunto: respuesta queja con ticket 772112 -20251007.

Cordialmente y en atención a comunicación de la referencia, que trata sobre *“el inconformismo presentado con el señor Intendente jefe, Jorge Zapata Torres, comandante estación de policía Córdoba, pues indica una presunta discriminación a la población diversa, ya que al momento de solicitar el servicio de policía no lo presta”*.

Frente a lo anterior, me permito indicar que estos hechos fueron analizados el día 08/10/2025 en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Quindío, mediante **sesión 042**, por el **"Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes"**, donde por decisión unánime de sus integrantes se dispuso brindar respuesta en los siguientes términos:

Una vez recibida la queja se procede a realizar la verificación de la misma desde la oficina de Derechos Humanos, manifestando el total compromiso de la institución para evitar acciones que vulneren los derechos de la población diversa, asimismo, se da a conocer la D.O.T 028 DIPON-JESEP “Estrategia de protección a protecciones vulnerables” implementada por la policía nacional a través del Grupo de Derechos Humanos.

Por otro lado, por parte de la Coordinación de Derechos Humanos se realiza acta de instrucción AC-2025-028173-DEQUI, al personal adscrito a la estación de policía Córdoba, sobre normatividad referente al trato adecuado de la población diversa, con el fin de prevenir tratos discriminatorios y/o acciones que puedan vulneran los Derechos de las personas que integran las poblaciones de especial protección constitucional.

Asimismo, me permito relacionar que los datos personales almacenados en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) gozarán de reserva, la cual no será oponible a las solicitudes de autoridades judiciales, legislativas y administrativas que siendo constitucional o legalmente competente soliciten esta información para el debido ejercicio de sus funciones en concordancia del artículo 27 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Fanny Muñoz Rodriguez  
Grado: Intendente  
Cargo: Jefe Grupo Derechos Humanos  
Cédula: 1094901937  
Dependencia: Grupo Derechos Humanos Dequi  
Unidad: Departamento De Policia Quindio  
Correo: fanny.munoz3833@correo.policia.gov.co  
11/10/2025 9:40:39 a. m.

Anexo: no

AVENIDA CENTENARIO CLL 2 NORTE PRIMER PISO  
Teléfono: 3175097108  
dequi.derhu@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**